



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/006/2023

SESIÓN VIRTUAL: 21 de abril de 2023

DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 3000 043, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-043/2023.

Para facilitar la comprensión de este dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Presentación de solicitud. El veintidós de marzo de dos mil veintitrés¹ la Unidad recibió de manera oficial una solicitud de información a través de la Plataforma, la cual se registró con el número de folio 2204 5932 3000 043, mediante la cual la persona solicitante requirió, entre otros rubros, información y documentación relacionada con las empresas que participaron en licitaciones realizadas por este Instituto para la compra de documentación y material electoral de los tres últimos procesos electorales locales, lo anterior, como se advierte de la solicitud correspondiente.

II. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto. El veintidós de marzo, la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-043/2023.

III. Área responsable de la información. En esa fecha, la Titular de la Unidad como integrante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, particularmente, en el cargo de Secretaria de dicho colegiado, inició el trámite de la solicitud 2204 5932 3000 043, toda vez que tiene facultades para llevar el archivo del mismo y auxiliar a la presidencia y al colegiado en el ejercicio de los asuntos de su competencia, lo anterior, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y VIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/006/2023

SESIÓN VIRTUAL: 21 de abril de 2023

IV. Oficio de solicitud. El dieciocho de abril, a través del oficio CAEAYCS/035/2023, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación informó que derivado del tipo y periodicidad de la información solicitada, es necesario realizar una búsqueda en los archivos de este Instituto, así como llevar a cabo un análisis minucioso del contenido de los instrumentos relacionados con las referidas contrataciones, lo anterior, a efecto de salvaguardar el derecho de las personas titulares de datos personales que pudieran vincularse con la referida solicitud a través de la elaboración de versiones públicas de estos instrumentos, aunado a verificar la viabilidad de la remisión de dicha información de acuerdo con la normatividad de la materia, derivado de la naturaleza de los mismos.

V. Convocatoria y dictamen. El diecinueve de abril, la Titular de la Unidad y Secretaria Técnica del Comité emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la referida área del Instituto, a través del oficio CAEAYCS/035/2023, vinculado con la solicitud registrada con el folio 2204 5932 3000 043; lo anterior de conformidad con los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;² 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.³

SEGUNDO. Caso particular. Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona peticionaria requirió información y documentación relacionada con las empresas que participaron en licitaciones realizadas por este Instituto para la compra de documentación y material electoral de los tres últimos procesos electorales locales, lo anterior, como se advierte de la solicitud correspondiente. En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, inició los trámites conducentes.

En el caso particular, se debe considerar que los artículos 3, 8 y 10, fracciones I y VIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

² En adelante Ley General de Transparencia.

³ En adelante Ley de Transparencia Local.

CA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/006/2023

SESIÓN VIRTUAL: 21 de abril de 2023

Contratación de Servicios del Instituto, prevén la integración y funciones del referido Comité, entre las que se encuentra la atribución para dictaminar la modalidad en que debe adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto; además de que la Secretaría Ejecutiva del colegiado tiene facultades para auxiliar a la Presidencia y al Comité en el ejercicio de los asuntos de su competencia y llevar el archivo del Comité, por lo que tiene competencia para contar con la información solicitada.

En ese sentido, el referido órgano tiene facultades para en su caso, contar con la información que requiere la parte solicitante, sin embargo, como se precisó en el oficio de petición de ampliación de plazo, derivado del tipo y periodicidad de la información solicitada, se requiere realizar una búsqueda en los archivos de este Instituto, así como llevar a cabo un análisis minucioso del contenido de los instrumentos relacionados con las referidas contrataciones.

Esto con el objeto de salvaguardar el derecho de las personas titulares de datos personales que pudieran encontrarse en dichos documentos, aunado a que es necesario verificar la viabilidad de la remisión de dicha información de acuerdo con la normatividad de la materia, derivado de la naturaleza de estos.

Ello, pues se trata de información correspondiente a los últimos tres procesos electorales, además de que como se señaló, la misma debe procesarse para en su caso, realizar la elaboración de las versiones públicas correspondientes de aquellos documentos que pudieran contener datos personales susceptibles de protección.

En ese sentido, resulta procedente la petición de ampliación de plazo requerida por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, a fin de que se encuentren en posibilidades de identificar la documentación necesaria en el archivo institucional, incluyendo el archivo que actualmente se encuentra en archivo de trámite, así como analizar y procesar de manera exhaustiva la información requerida en la solicitud de cuenta, lo anterior, frente al contenido de las leyes generales y locales en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Local, aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Dirección, para que en un plazo máximo de **diez días hábiles siguientes a la emisión de la presente determinación** remita la información que corresponda a esta Unidad, considerando



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/006/2023

SESIÓN VIRTUAL: 21 de abril de 2023

que en el supuesto de emisión de versiones públicas, las mismas deben ser del conocimiento de este Comité, para los efectos que corresponda.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, como Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 3000 043 en términos de este dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido del presente dictamen, así como al área solicitante, para los efectos que correspondan.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual de veintiuno de abril de dos mil veintitrés. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Ing. Raúl Islas Matadamas	√	
Lic. Héctor Maqueo González	√	
Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados	√	

Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados
Coordinador Jurídico y Presidente del
Comité

Lic. Alan Fernando Martínez Reyes
Técnico Electoral adscrito a la Unidad
de Transparencia y Secretario Técnico
suplente del Comité